

**URGENTE- REQUERIMIENTO DIRECCION DE TERCEROS Y XOPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE SOLICITADO RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-03730-00**

Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA <cegral@notificacionesrj.gov.co>

Vie 25/06/2021 10:21 AM

**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca - Seccional Cali <s01tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria 02 Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca - Seccional Cali <s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1000 KB)

4\_110010315000202103730004expedientedigi20210617095241.pdf; 7\_110010315000202103730001autoqueadmite20210618164720.pdf;

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021

Señor(a):

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**

email:s01tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co; s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRESIDENCIA Y SECRETARIA-

CALI (VALLE)

Accionante: Luz María Gilon Y Otros  
Accionado: Tribunal Administrativo Del Valle Del Cauca  
Radicación: 11001-03-15-000-2021-03730-00  
Clase: Acciones De Tutela

Respetados señores:

Con toda consideración y en cumplimiento del auto del 18 de junio de 2021, sírvase remitir, dirección de notificación de los señores Cristian Orlando Montaña Gilon y Andrés Felipe Montaña Gilon, partes dentro del proceso ordinario con el fin de ser notificados del auto admisorio de la tutela de la referencia.

Así mismo, sírvase remitir copia digital, del expediente reparación directa con radicado 76001-33-33-007-2013-00400-0, actor: Luz María Gilon y otros., para que obre dentro del proceso de la referencia.

Si el expediente solicitado no se encuentra en ese despacho judicial, sírvase darle traslado al juzgado o tribunal administrativo en donde éste se halle, y una vez realizado dicho trámite, enviar copia del mismo al correo electrónico: [secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co](mailto:secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co).

Como aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído anterior, se le requiere, por **SEGUNDA VEZ**, para tales efectos.

Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Política, constituye un claro deber, de los ciudadanos y personas en general, prestar eficaz apoyo para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Atentamente,

*Original firmado por*  
**Blanca Lilia Vela Suárez**  
Oficial Mayor

---

**De:** Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA <cegral@notificacionesrj.gov.co>

**Enviado:** martes, 22 de junio de 2021 6:36 p. m.

**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca - Seccional Cali <s01tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria 02 Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca - Seccional Cali <s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-03730-00

BOGOTA D.C., martes, 22 de junio de 2021

NOTIFICACIÓN No.56232

Señor(a):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

email:s01tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co; s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRESIDENCIA Y SECRETARIA-

CALI (VALLE)

ACCIONANTE: LUZ MARIA GILON Y OTROS

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-03730-00

## CLASE: ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 18/06/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MILTON CHAVES GARCIA de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Oficiar al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, allegue copia a través de medio magnético, del proceso de reparación directa con radicado 76001-33-33-007-2013-00400-0, actor: Luz María Gilon y otros. Al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 22/06/2021 18:36:29

SECRETARIO

Se anexarán (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

Documento(1):4\_110010315000202103730004expedientedigi20210617095241.pdf

Documento(2):7\_110010315000202103730001autoqueadmite20210618164720.pdf

Certificado(1) : 7CE3BEB037ABCFF736E3E83359545A434125EC94AFFFE87E066BCDCE3AC6D1F7

Certificado(2) : 59DE9E006729BDD6A140A3AA45DE1BBC51D51D61E9CAE9131EBB11CA3CB3EA6B

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link:

<https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-66847

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad